



ESTE DOCUMENTO ES ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTIAN OMAR FERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Archivo Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial General Regional N° 645 -2015-Gobierno Regional Del Callao - GGR

Callao, 16 JUN. 2015

VISTOS:

El informe N° 040-2015-GRC/GRDE-OCTEM de fecha 06 de mayo de 2015 emitido por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Informe N° 119-2015-GRC/GRDE de fecha 06 de mayo de 2015 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 204-2015-GRC/GA-OL-UVR de fecha 19 de mayo de 2015 emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística; el Informe N° 836-2015-GRC/GA/OL de fecha 20 de mayo de 2015 emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, el Memorándum N° 331-2015-GRC/GRDE de fecha 25 de mayo de 2015 emitido por el Gerente Regional de Desarrollo Económico, el Memorándum N° 1177-2015-GRC/GRPPAT de fecha 28 de mayo de 2015 emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Y

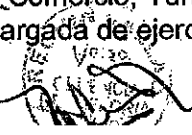
CONSIDERANDO:

Que, mediante informe N° 040-2015-GRC/GRDE-OCTEM de fecha 06 de mayo de 2015, el Jefe de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, eleve a la Gerencia General Regional los términos de referencia a fin que la Gerencia de Administración – Oficina de Logística, realice la determinación de valor referencial de servicios minero-energéticos.

Que, mediante informe N° 119-2015-GRC/GRDE de fecha 06 de mayo de 2015, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, solicita a la Gerencia General Regional, derive a la Gerencia de Administración – Oficina de Logística, los términos de referencia a fin de realice la determinación de valor referencial de servicios para el sector minero energético de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas.

Que, mediante Informe N° 836-2015-GRC/GA/OL de fecha 20 de mayo de 2015 el Jefe de la Oficina de Logística, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Informe N° 204-2015-GRC/GA-OL-UVR mediante el cual la Unidad de Valor Referencial, ha realizado el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la contratación de servicios no personales para la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, concluyendo un monto total determinado de S/. 70,800.00 (Setenta Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Memorándum N° 331-2015-GRC/GRDE de fecha 25 de mayo de 2015 la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la certificación de crédito presupuestario para la contratación de locadores de servicios para la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas (Sector Minería) en virtud de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000174 de fecha 25 de marzo de 2015, que resuelve autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el año fiscal 2015, hasta por la suma de S/. 120,000.00 (Ciento Veinte Mil con 00/100 Nuevos Soles) para que dicho monto se destine exclusivamente para la contratación de profesionales especializados con la finalidad de fortalecer la capacidad de gestión Regional de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, encargada de ejercer las competencias en materia minero-energéticas.



140



CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Memorándum N° 1177-2015-GRC/GRPPAT de fecha 28 de mayo de 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emitió la certificación de crédito presupuestario por el monto de s/. 70,800.00 (Setenta Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles).

Que, al respecto el Artículo 10° del "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado", precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros, la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste, de ser el caso.

Que, por otro lado, en cuanto a la normativa que regula las contrataciones del Estado, el artículo 12° del "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado", aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece que: " Sobre la base de las especificaciones técnicas o términos de referencia definidos por el área usuaria, el órgano encargado de contrataciones tiene la obligación de evaluar las posibilidades que ofrece el mercado para determinar lo siguiente: a) El Valor Referencial; b) La existencia de pluralidad de marcas y/o postores; c) La posibilidad de distribuir la Buena Pro; d) Información que pueda utilizarse para la determinación de los factores de evaluación, de ser el caso.

Que, cabe señalar, que en el Artículo 12° de la "Ley de Contrataciones del Estado", señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, salvo excepciones previstas en el Reglamento

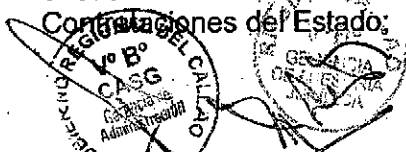
Que, además, los Artículos 13° de la "Ley de Contrataciones del Estado" y 11° de su Reglamento establece que es competencia del área usuaria definir las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras a ser contratados; las que deben encontrarse descritas en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según se trate de bienes, obras o servicios.

Que, conforme lo dispone el Artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, una vez que se determine el valor referencial de la contratación se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, la disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente.

Que, es importante señalar que la Oficina de Logística, como ente encargado del control previo, simultáneo y permanente de las adquisiciones de bienes y servicios a favor del Gobierno Regional del Callao, debe evaluar los alcances de las contrataciones a ejecutarse, tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, el numeral 22 del Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2009-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 29 abril 2009, modificado mediante Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000055-2011 del 13 de enero del 2011, establece en los incisos 19,20 y 22, que corresponde al Gerente General Regional "Aprobar los presupuestos analíticos de sus Actividades, especificaciones Técnicas, Términos de Referencia y Expedientes Técnicos para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obra o consultoría que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional", así como, aprobar el expediente de contratación para las contrataciones de bienes, servicios, consultoría de obras que se originen en las oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentren enmarcados dentro del inciso "h", numeral 3.3, Artículo 3.- de la Ley de

Contrataciones del Estado;





645

SECRETARÍA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS DOMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2009-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 29 abril 2009, modificada mediante resolución del artículo 1° de dicha Resolución, señalada en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000055-2011 del 13 enero 2011; y de acuerdo a lo dispuesto en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado según Ordenanza Regional Nro.000028 de fecha 20 diciembre 2011; y contando con la visación de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina de Logística, Gerencia de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, los Términos de Referencia y los Expedientes de Contratación correspondientes a la contratación de locadores de servicios para la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas (Sector Minería) de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, los cuales se detallan a continuación:

- **SERVICIOS LEGALES PARA LAS ACCIONES MINERO ENERGETICAS DE LA OFICINA DE COMERCIO, TURISMO, ENERGIA Y MINAS**, por el monto de S/. 24,000.00 (VEINTICUATRO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, con proceso de selección de adjudicación de menor cuantía, sistema de contratación a suma alzada.
- **SERVICIO ESPECIALIZADO EN MINERIA II PARA LAS ACCIONES MINERO ENERGETICAS PARA LA OFICINA DE COMERCIO, TURISMO, ENERGIA Y MINAS**, por el monto de S/. 30,000.00 (TREINTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, con proceso de selección de adjudicación de menor cuantía, sistema de contratación a suma alzada.
- **SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA LAS ACCIONES MINERO ENERGETICAS DE LA OFICINA DE COMERCIO, TURISMO, ENERGIA Y MINAS**, por el monto de S/. 16,800.00 (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, con proceso de selección de adjudicación de menor cuantía, sistema de contratación a suma alzada.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central cumpla con notificar debidamente la presente Resolución y a la Oficina de Logística el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Mg. JORGE LINARES MUÑOZ
GERENTE GENERAL REGIONAL

